



ORDENANZA N° 2551/22

VISTO:

El expediente N° 4101-0816, la Ordenanza N° 2233/19 promulgada por el Decreto N° 5264/19, que modifica al Código de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de San Andrés de Giles, sancionado por Ordenanzas N° 652/2001 y N° 745/2002, convalidadas por Decretos Provinciales N° 1410/2001 y N° 2836/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2233/19 modifica el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido para avanzar en el proceso de planeamiento municipal en su anexo I-2III-1, III-2, III-3, III-4, III-5, III-6, III-7, III-8, IV y V; y agrega los anexos VI, VII y VIII;

Que el anexo I-1 incluye el “Plan estratégico de desarrollo del Partido de San Andrés de Giles”;

Que, el anexo I-2 incluye al “Código de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido”;

Que, el anexo II incluye al “Plano de delimitación de áreas del Partido de San Andrés de Giles”;

Que, el anexo III incluye al “Plano de delimitación y zonificación del área urbana de la localidad cabecera de San Andrés de Giles

Que, el anexo IV incluye al “Plano de Delimitación y Zonificación del Área Complementaria de la Localidad cabecera del Partido de San Andrés de Giles”;

Que, el anexo V agrega el “Plano de Delimitación y Zonificación del Área Rural del Partido de San Andrés de Giles”;

Que, el anexo VI agrega el “Plano de Delimitación de áreas de Convenios Urbanos de la Localidad Cabecera del Partido de San Andrés de Giles”;

Que, el anexo VII agrega el “Plano de Delimitación de áreas de Convenios Urbanos de las Localidades del Partido de San Andrés de Giles”;

Que, el anexo VIII agrega el “Plano de restricción de usos GI2 en el área Rural del Partido de San Andrés de Giles”;

Que la Ordenanza referida, fue observada por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires a través del Portal Web Integrado, Ex -2022-22497594- GDEBA-DPOUYTMGGP, con el fin de lograr su concordancia con lo normado por el Decreto Ley N° 8912/77 y ajustarla conforme a los marcos normativos vigentes;



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que, en ese contexto la mencionada Dirección Provincial sugirió la sanción de una Ordenanza modificatoria;

Por ello, el H.C.D. en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Sustitúyanse el anexo I-2, de la Ordenanza N° 2233/19, por la que se agrega como anexo N° 1. -----

ARTÍCULO 2°: Sustitúyanse los anexos II,III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ordenanza N° 2233/19, por los homónimos obrantes en el anexo N° 2. -----

ARTÍCULO 3°: Apruébese el texto compilado del Plan y Código de Planeamiento del Partido de San Andrés de Giles, Ordenanzas N° 652/2001 y Ordenanza N° 745/02, con las incorporaciones y modificaciones establecidas por la presente.-----

ARTÍCULO 4°: De forma. -----

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 10 de noviembre de 2022.-